

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001363
(Octubre 16 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.1077-2026"

El Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de Marzo de 2024 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

CONSIDERANDO:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del territorio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Que el citado Decreto en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 se adopta el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Que el día 30 de septiembre del 2026 el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.1077-2026.

Que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, el periodo de observaciones se fijó hasta el 7 de octubre del 2026 en el cual se

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001363
(Octubre 16 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.1077-2026"

recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y su Complemento, las cuales fueron resueltas dentro del término por la entidad.

Que de acuerdo al cronograma se publica el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía los cuales se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali requiere implementar el mantenimiento de las fachadas de la sede central de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, con el propósito de conservar la infraestructura, fortalecer la imagen institucional y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", con ficha BP 26005327.

Que, para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Salud Pública del Distrito Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2026, el proyecto denominado "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", ficha BP No. 26005327", el cual tiene como objetivo general Fortalecer la autoridad sanitaria en la vigilancia de la salud pública y la inspección, vigilancia y control sanitario en los entornos de desarrollo humano en Santiago de Cali y fortalecer las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas de origen zoonótico y vectorial en los entornos de desarrollo humano en Santiago de Cali.

Los proyectos en mención fueron viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el Decreto "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2026."

Que como Autoridad Sanitaria de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Que el modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del período especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali.

Que teniendo en cuenta que Santiago de Cali bajo la Ley 1933 de 2018 fue categorizada como

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001363
(Octubre 16 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.1077-2026"

"*Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios*"; con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría en salud, la Secretaría de Salud Pública en la presente vigencia adquirió competencias distritales en salud, para ello, la Entidad adelanta los procesos establecidos en el Decreto 2459 de 2015 con relación a los requisitos que deben cumplir los distritos creados con posterioridad a la Ley 715 de 2001 para poder ejercer funciones distritales en el sector salud, entre los cuales está: "Presentar para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las de Empresas Sociales del Estado (PTRRM) conforme al artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Que lo anterior implica que la Secretaría de Salud Pública recibió la certificación del ejercicio de funciones distritales en salud por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, aspecto que genera la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente prestar servicios a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali.

Que la Secretaría de Salud Pública de Cali como autoridad sanitaria, tiene la responsabilidad de generar capacidades en los actores del sistema, para la garantía del derecho a la participación social en salud y el uso de mecanismos de exigibilidad del derecho.

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.1077-2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública.

RESUELVE

Artículo primero: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.1077-2026 cuyo objeto es: Implementar el mantenimiento de las fachadas de la sede central de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, con el propósito de conservar la infraestructura, fortalecer la imagen institucional y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", con ficha BP 26005327.

Artículo segundo: Se establece el cronograma para proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.1077-2026 y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo tercero: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001363
(Octubre 16 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.1077-2026"

participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.1077-2026, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Artículo cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo quinto: Se establece como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$214.995.889) Incluido IVA.

Número: 3500276978

Fecha de Expedición: 14 de agosto del 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2026

Valor: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$214.995.899)

Compromiso que respalda:

4145/F.1.3.3.4.22.01/2.3.2.01.01.001.03.19/63020010029/BP260053271010156

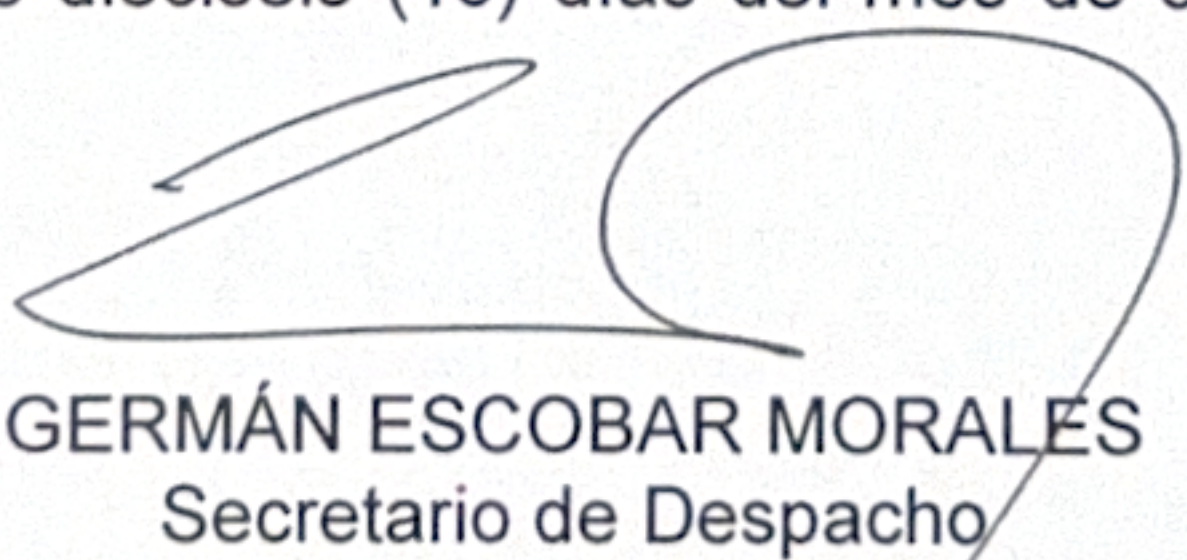
Artículo sexto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos, en la plataforma virtual del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo octavo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Argote Parra – Contratista ✓

Elaboró: Ingrid Melissa González Correa – Contratista M.G.

Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Unidad de Apoyo

✓ Guillermo Andrés Fernández Rojas – Contratista

Jhon Jairo Caicedo Olaya - Contratista

Ángel Javier Angulo Caicedo - Contratista